PARA: SUBDIRECCIÓN QUE GENERA PROCESO
Subdirector, Edgar Alexander Osorio Londoño

DE: COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIN MANIFESTACION DE INTERES 190-SA2506-13

ASUNTO: Informe de verificación y evaluación de propuestas.

OBJETO: "*Contratar la prestación del servicio de apoyo a la operación de transporte en CORANTIOQUIA*".

Comité Asesor y Verificador: mediante acta del 17 de junio del año 2025, el Subdirector Administrativo y Financiero como presidente del Comité de Contratación nombró a las siguientes personas como integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección del asunto:

Nombres y Apellidos	Cargo
Guillermo Leon Uribe Blandón	Asesor jurídico
Gustavo Adolfo Ochoa Cano	Asesor financiero
Gustavo Antonio Zapata Zapata	Asesor técnico

Fecha	Hora límite
09/07/2025	05:00 p.m

En la fecha indicada se presentó solo una propuesta:

TRANSRUMBO GROUP SAS.

Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de estos pliegos de condiciones. (FORMATO F-PGC-68-Carta de Presentación de la Propuesta).

La carta deberá contener una declaración expresa y voluntaria del oferente, su representante legal o apoderado en la que manifieste que los ingresos, bienes, servicios y/o recursos financieros propios y/o de la persona jurídica que representa, provienen de la actividad económica enmarcada dentro del objeto social y no resultan de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, y/o en normatividad vigente en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

De igual forma, dentro de la carta de presentación deberá declararse que se tiene conocimiento y aplicación de la normatividad vigente en materia de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, así como la implementación de las medidas correspondientes de prevención y control en dicha

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

materia, haciéndose responsables ante Corantioquia por cualquier proceso, multa, sanción, o perjuicio derivado de su incumplimiento. Al mismo tiempo dentro de la carta de presentación se deberá dejar constancia de que tanto la persona natural o jurídica, accionistas, asociados, socios, representantes legales, y/o miembros de la junta directiva, que aplique, no se encuentran condenados en procesos penales por el delito de narcotráfico, lavado de activos, delitos de terrorismo, y/o similares o conexos, o han sido vinculados por la oficina para el control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC) o en alguna lista publicada por cualquier gobierno Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.	
TRANSRUMBO GROUP SAS.	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su interés de participación en el proceso. La carta se encuentra fechada el día 07.07.25 y está debidamente refrenda. **CUMPLE**
Resumen de la propuesta. El cual debe contener: Proponente, Valor Total de la misma, Plazo, objeto, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. Formato F-PGC-13-Resumen de la Propuesta.	
TRANSRUMBO GROUP SAS.	El proponente presenta el documento F-PGC-13-Resumen de la Propuesta. debidamente diligenciado y firmado. **CUMPLE**
Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa al pliego de condiciones. Así mismo, debe expresar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra en mora por procesos alimentarios ni se encuentra registrado en la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, presentando el certificado correspondiente. Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. Adicionalmente la Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional. Certificado de registro de deudores morosos del representante legal el cual se descarga en el siguiente link https://redam.gov.co/.	
TRANSRUMBO GROUP SAS.	El proponente en su comunicación fechada el día 07.07.25, manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente diligenciada y firmada.

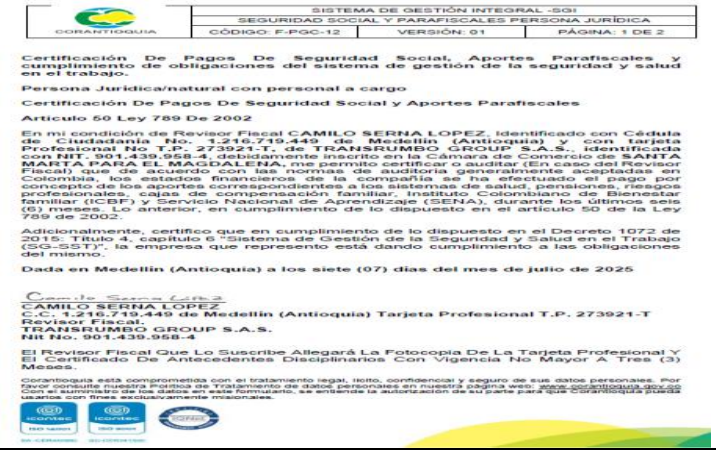
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

	De acuerdo con consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República, de la Policía Nacional, y de la Procuraduría General de la Nación, el proponente no se encuentra reportado como Responsable Fiscal ni registran antecedentes disciplinarios, ni judiciales, ni medidas correctivas, ni Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según documento adjunto:  TIC MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC CERTIFICA QUE Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 21467357 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. Se expide en Bogotá el 19/06/2025 10:18 AM Código Verificación: **2GDR94M6S5** **CUMPLE**
Existencia y representación legal. a. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio y o experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el Contrato. … continúa acorde con lo especificado en el pliego de condiciones definitivo en el numeral 4.1.4	
TRANSRUMBO GROUP SAS.	-Cámara de Comercio de Cali, expedido el 16/06/2025. -NIT No. 901439958-4 -Término de duración: “La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración indefinida”. -Objeto social: La sociedad tendrá como objeto social el servicio público de transporte terrestre, automotor especial, servicio público de transporte automotor especial de pasajeros por carretera, servicio público de transporte terrestre automotor de carga nacional e internacional, terrestre, MARITIMO y fluvial. Paqueteo y mensajería. Transporte de equipos petroleros, herramientas, tuberías y materiales de toda clase y especificaciones. Transporte de mercancías peligrosas; líquidos y combustibles; cama baja, grúas, retroexcavadoras, maquinaria amarilla, buldóceres y todo lo relacionado al alquiler de volquetas, para movimiento de tierra y materiales pétreos doble troques para obras civiles, alquiler de toda clase de maquinaria pesada.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

	Transporte de alimentos refrigerados, compra y venta de repuestos para automotores, lubricantes y accesorios para mantenimiento vehicular. Construcción de tráiler, plataforn1as, carrocerías, la reparación, mantenimiento, adiciones y mejoras de vehículos automotores y maquinaria industrial, Prestar servicios complementarios como almacenamiento y bodegaje de mercancías e indeterminación de servicios aduaneros, alquiler de vehículos y otros bienes muebles, en ejercicio de su objeto social, la empresa podrá: a) celebrar todo tipo de operaciones bancarias v financieras. b). Representar en Colombia a otras empresas nacionales e internacionales para liberar carga de otras mercancías en puertos. c) adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, comercializados o arrendados d) Importación y distribución de repuestos para equipos de transporte y maquinaria pesada, portuaria y minera. e) Establecer talleres para reparación y mantenimiento de toda clase de vehículos. f) Instalación y explotación de estaciones de servicio de gasolina y gas. g) Realizar todos los actos de comercio, contratos y prestación de servicios relacionados con la industria del transporte de carga, de pasajeros y demás modalidades de transporte a nivel nacional e internacional., gestión logística de proyectos y todo lo relacionado con operaciones logísticas en general, la sociedad podrá llevar a cabo, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que fueren relacionadas con el objeto mencionado así como cualquier actividad similar, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la prestación de servicios de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como el extranjero. Parágrafo 1: En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: Celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato cualesquiera operaciones comerciales o civiles que estén directamente relacionados con su objeto (…) Representante Legal: LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZABAL C.C No. 21.467.357 -Dirección principal: CR 35 15-21 – Galicia - CR 35 15 B 143 35 OF 804 EDIFICIO 35 PALM -correo electrónico: transrumbogroupsas@gmail.com **CUMPLE**
Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.	
TRANSRUMBO GROUP SAS.	Se adjunta al proceso la copia de la cédula de ciudadanía de la representante legal, cédula de ciudadanía No. 21.467.357. **CUMPLE**
Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.	
TRANSRUMBO GROUP SAS.	No aplica **CUMPLE**
Apoderado. El proponente, debe actuar: Persona natural a nombre propio, Persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.	
TRANSRUMBO GROUP SAS.	La representante legal suplente está nombrada y puede actuar en nombre y representación de la sociedad GLORIA CECILIA GRANDA CHAVARRIA C.C. No. 1.044.121.351 **CUMPLE**
Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. Se deberá diligenciar el Formato F-PGC-12 Seguridad social y parafiscales personas jurídicas, y Adjuntar los documentos del revisor fiscal solicitados en dicho formato en caso de que aplique.	
TRANSRUMBO GROUP SAS.	Persona jurídica/natural con personal a cargo. El revisor fiscal presenta certificación de cumplimiento de pago de aportes parafiscales y Seguridad Social en cumplimiento del artículo 50 de la 789 de 2002 debidamente firmado, presenta tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores 

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA
CÓDIGO: F-PGC-12 | VERSIÓN: 01 | PÁGINA: 1 DE 2

Certificación De Pagos De Seguridad Social, Aportes Parafiscales y cumplimiento de obligaciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Persona Jurídica/natural con personal a cargo

Certificación De Pagos De Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Articulo 50 Ley 789 De 2002

En mi condición de Revisor Fiscal **CAMILO SERNA LOPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.216.719.449 de Medellín (Antioquia) y con tarjeta Profesional No T.P. 273921-T, de **TRANSRUMBO GROUP S.A.S.**, identificada con **NIT. 901.439.958-4**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA**, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Adicionalmente, certifico que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Titulo 4, capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)", la empresa que represento está dando cumplimiento a las obligaciones del mismo.

Dada en Medellín (Antioquia) a los siete (07) días del mes de julio de 2025

CAMILO SERNA LOPEZ
C.C. 1.216.719.449 de Medellín (Antioquia) Tarjeta Profesional T.P. 273921-T
Revisor Fiscal.
TRANSRUMBO GROUP S.A.S.
Nit No. 901.439.958-4

El Revisor Fiscal Que Lo Suscribe Allegará La Fotocopia De La Tarjeta Profesional Y El Certificado De Antecedentes Disciplinarios Con Vigencia No Mayor A Tres (3) Meses.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



CUMPLE

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación.
Valor de la Póliza. El valor debe ser del 10% del presupuesto oficial estimado.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

<table>
<tr><td colspan="2">Vigencia de la Póliza. La vigencia deberá cubrir desde la presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.
Beneficiario. Corantioquia
Tomador. Persona natural o jurídica que presenta la oferta.</td></tr>
<tr><td>TRANSRUMBO GROUP SAS.</td><td>El proponente presenta póliza de seriedad de la oferta No. M100269080 expedida por LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial
RECIBO ELECTRONICO No. 100000011
NIT: 860.037.013-6 CIUDAD Y FECHA: MEDELLIN 4/07/2025 4:21:51 p.m.
VALOR TOTAL: $122.570,00
RECIBO DE: TRANSRUMBO GROUP SAS
NUMERO DE IDENTIFICACION: 901439958
POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS
FORMA DE PAGO:
Medio De Pago | No. De Documento | No. Autorización | Entidad | Valor
P.S.E. | 20250100194511 | 1603960274 | BANCOLOMBIA | 122.570,00
OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100269080 Certificado(s): 14989019;
FIRMA AUTORIZADA
CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS
DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:
seguros mundial
Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.07.04 12:33:21 -05:00
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B -24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES
Código de Seguridad: x3y9Fmj8Eqb/T2SQ+0ZLrg==
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS20000000059-CM01
No. PÓLIZA M-100269080 | No. ANEXO 0 | No. CERTIFICADO 14989019 | No. RIESGO
TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN 04/07/2025 | SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN
VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 07/07/2025 | 24:00 Horas Del 16/07/2025 | N/A | N/A | N/A | N/A
TOMADOR TRANSRUMBO GROUP SAS | No. DOC. IDENTIDAD 901.439.958-4
DIRECCIÓN CL 14 6 45 | TELÉFONO 3147864820
ASEGURADO CORPORACIN AUTNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUA | No. DOC. IDENTIDAD 811.000.231-7
DIRECCIÓN CR 65 CL 44A 32 | TELÉFONO 4938888
BENEFICIARIO CORPORACIN AUTNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUA | No. DOC. IDENTIDAD 811.000.231-7
DIRECCIÓN CR 65 CL 44A 32 | TELÉFONO 4938888
OBJETO DE CONTRATO
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.190-SA2506-13 , CUYO OBJETO ES
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE EN CORANTIOQUIA
"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADAS | VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA | 00:00 Horas Del 07/07/2025 | 24:00 Horas Del 16/07/2025 | 98.000.000,00 | 98.000,00
CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Art. 51 de la Ley 2195 de 2022, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicando el nombre de cada entidad).
En caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada</td></tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento; cuando no presenta multas o sanciones deberá diligenciar el formato requerido. (FORMATO F-PGC-65 Certificación de Multas, Sanciones e Incumplimientos).	
TRANSRUMBO GROUP SAS.	El proponente presenta el formato F-GPC-65 debidamente diligenciado y firmado, en el cual manifiesta no ser objeto de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento en los últimos 3 años anteriores. **CUMPLE**
Cumplimiento de los estándares mínimos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST. Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El porcentaje de implementación deberá ser del 100%.	
TRANSRUMBO GROUP SAS.	El proponente presenta certificado de ARL COLMENA, de desarrollo del sistema (SG-SST) dado como resultado un porcentaje de implementación del 100 %.  Colmena Seguros CER-174.920 Certifica que la empresa TRANSRUMBO GROUP SAS identificada con NIT 901439958 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 25/02/2025 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %: CICLO / ESTÁNDAR / CALIFICACIÓN Planear: Recursos 100 %; Gestión integral 100 % Hacer: Gestión de la salud 100 %; Gestión de Peligros y Riesgos 100 %; Gestión de Amenazas 100 % Verificar: Verificación del SGSST 100 % Actuar: Mejoramiento 100 % TOTAL 100 % La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 25/02/2025 Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 s 18 667 en el resto del país. Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo Atentamente, Gerente Prestación de Servicios de Prevención Colmena Seguros www.colmenaseguros.com **CUMPLE**

CONCLUSIÓN

Estando dentro del término legal, se realizó la verificación de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la licitación pública N° 190-LP2504-5 del año 2025, de lo cual se concluyó que el oferente TRANSRUMBO GROUP SAS., Cumple con la totalidad de los requisitos Habilitantes Jurídicos y en consecuencia se encuentra habilitada.

Guillermo León Uribe Blandón
Asesor Jurídico Secretaría General

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CONTENIDA EN EL RUP EN FIRME

CAPACIDAD FINANCIERA - ART. 2.2.1.1.1.5.3 (3) DECRETO 1082 DE 2015.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Liquidez	Debe demostrarse una liquidez **MAYOR O IGUAL A UNO (1),** expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Nivel de endeudamiento	Debe demostrarse un endeudamiento **MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%)** expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Razón de Cobertura de Intereses	Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses **POSITIVA MAYOR O IGUAL a DOS (2),** expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. **Nota:** Cuando el resultado en el RUP de indeterminado, el proponente cumple con el indicador.

La Corporación verificará los indicadores financieros y organizacionales exigidos en los pliegos de condiciones, la información financiera actualizada y en firme en el RUP al 31 de diciembre de, 2024 RUP actualizado y en firme, según aplicabilidad de la ley.

El resultado de la verificación de los Indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes se expresará de acuerdo con lo siguiente:

CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores presentados por el proponente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACIÓN

NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores presentados por el proponente en el RUP no guarda correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACIÓN.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – ART. 2.2.1.1.1.5.3 (4) DECRETO 1082 DE 2015.

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad organizacional los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Rentabilidad del Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio **MAYOR O IGUAL AL UNO PORCIENTO (1%),** expresado con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Rentabilidad del Activo	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo **MAYOR O IGUAL AL UNO PORCIENTO (1%)**, expresado con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

La Corporación verificará los indicadores financieros y organizacionales exigidos en los pliegos de condiciones, la información financiera actualizada y en firme en el RUP al 31 de diciembre de, 2024 RUP actualizado y en firme, según aplicabilidad de la ley.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

El resultado de la verificación de los Indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes se expresará de acuerdo con lo siguiente:

CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores presentados por el proponente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACIÓN

NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores presentados por el proponente en el RUP no guarda correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACIÓN.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PROPONENTES	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERES No. 190-SA2506-13 DE 2025
TRANSRUMBO GROUP SAS	Evaluados los requisitos de capacidad financiera y organizacional, el proponente CUMPLE con lo exigido.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, el oferente TRANSRUMBO GROUP SAS **CUMPLE** con los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés No. 190-SA2506-13 de 2025, por lo que desde este componente la propuesta queda habilitada para ser evaluada.

NOTA: Se relaciona Formato Evaluación de Indicadores del proponente para el proceso de selección abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés No. 190-SA2506-13 de 2025:

NÚMERO DE PROCESO:	190-LP2504-5
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Licitación Pública
OBJETO A CONTRATAR:	"Contratar la prestación del servicio de apoyo a la operación de transporte en CORANTIOQUIA"

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES SOBRE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - GENERALES-								CALIFICACIÓN	
INDICADOR FINANCIERO	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE
CRITERIOS / PROPONENTES	RUP EN FIRME		MAYOR A UNO (1)	MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%).	POSITIVA MAYOR O IGUAL A DOS (2) / Indeterminada	MAYOR AL UNO POR CIENTO (1%).	MAYOR AL UNO POR CIENTO (1%).		
TRANSRUMBO GROUP SAS	SI	31/12/2024	3.80%	49%	9.51	49%	25%	SI	

CALIFICACIÓN DE INDICADORES:
CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores presentados por el proponente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.
NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores presentados por el proponente en el RUP no guarda correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION .
 Asesor(a) Financier(a) - Comité Asesor y Evaluador Subdirección Administrativa y Financiera

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

CONCLUSIÓN

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden Financiero, requeridos para el proceso de selección abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés No. 190-SA2506-13 de 2025, se puede concluir que el proponente TRANSRUMBO GROUP SAS **CUMPLE** con todos los requisitos de orden financiero, por lo que desde este aspecto la propuesta queda habilitada para ser evaluada.



Gustavo Adolfo Ochoa Cano.
Asesor Financiero Comité Asesor y Evaluador

Subdirección Administrativa y Financiera

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Registro Único de Proponentes- RUP: De conformidad con el inciso primero del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el RUP, para acreditarlo, deberá presentar el Registro Único de Proponentes, actualizado y en firme.	
TRANSRUMBO GROUP SAS	El proponente presenta registro único de proponentes de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, con fecha del 03/07/2025, y el mismo se encuentra en firme. **CUMPLE**

Experiencia Mínima Habilitante del proponente:
En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente haya ejecutado máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria en el valor de los mismos sea mínimo del 100% del valor del presupuesto de la presente contratación o su equivalente expresado en SMMLV. Igualmente, deberán tenerse en cuenta los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se enuncia a continuación:

UNSPSC	Descriptor
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78101800	Transporte de carga por carretera
78141500	Servicios de Organización de Transportes

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

En el evento que el oferente se presente como proponente plural (consorcio o unión temporal), entre todos los integrantes deberán cumplir con los parámetros antes enunciados; además, es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma se encuentre inscrito en el RUP.

NOTA: El proponente deberá relacionar en el ANEXO F-PGC-52 – Experiencia Registro Único de Proponentes – RUP), cuál contrato relacionado en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

Nota 2: El valor de cada contrato deberá estar expresado en SMMLV, y la sumatoria de los mismos deberá corresponder mínimo al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Nota 3: Cada uno de los contratos aportados deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades:

- ***Prestación del servicio de transporte de carga***
- ***Prestación del servicio de transporte de pasajeros***
- ***Prestación del servicio de apoyo a la operación de transporte***
- ***Servicios de Organización de Transportes***

Nota 4: La duración mínima de cada uno de los contratos aportados debe ser de 8 meses, que corresponde al término de ejecución proyectada para el presente contrato.

Nota 5: En caso de Consorcios, Uniones temporales y Asociaciones, cada integrante debe acreditar al menos un contrato verificable en su respectivo RUP que cumpla con los requisitos solicitados.

Nota 6: Sobre los valores unitarios – precio base de cada ítem establecidos en el estudio de mercado, los oferentes podrán ofertar precios unitarios menores o iguales a los establecidos como valor unitario límite, el no cumplimiento de lo anterior será causal de rechazo de la propuesta.

Experiencia mínima habilitante del proponente con criterio diferencial para emprendimientos o empresas de mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021)

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 1860 de 2021, la entidad promoverá el acceso y la participación a la presente contratación a los emprendimientos o empresas de mujeres y a las MIPYMES estableciendo dentro de esta condición habilitante estándares diferentes a los requeridos a los demás proponentes.

EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES: con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, los proponentes que tengan esta calidad, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente haya ejecutado, en máximo cuatro (4) contratos, una sumatoria en SMMLV que corresponda al menos al 100% del presupuesto oficial, acreditando en cada contrato los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se enuncia a continuación:

UNSPSC	Descriptor
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78101800	Transporte de carga por carretera

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

78141500	Servicios de Organización de Transportes

La calidad del proponente se acreditará mediante lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

MIPYMES: con el objetivo de incentivar la participación de empresas con carácter de MIPYMES en el sistema de compra pública según lo establecido en el decreto 1869 de 2021, los proponentes que ostenten esta calidad, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA verificará en el Registro Único de proponentes, que el proponente haya ejecutado, en máximo cuatro (4) contratos, una sumatoria en SMMLV que corresponda al menos al 100% del presupuesto oficial, acreditando en cada contrato los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se enuncia a continuación:

UNSPSC	**Descriptor**
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78101800	Transporte de carga por carretera
78141500	Servicios de Organización de Transportes

La calidad del proponente se acreditará mediante lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 y 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el FORMATO preestablecido (F-PGC-52-Experiencia RUP) debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique cuales contratos relacionados en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

NOTA 2: En el evento que el oferente se presente como proponente plural (consorcio o unión temporal), entre todos los integrantes deberán cumplir con los parámetros antes enunciados; además, es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma se encuentre inscrito en el RUP.

NOTA 3: El proponente deberá relacionar en el ANEXO F-PGC-52-Experiencia RUP (RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP) cuales contratos relacionados en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

NOTA 4: En el evento que el oferente se presente como proponente plural (consorcio o unión temporal), entre todos deberán cumplir con los parámetros antes enunciados; además, es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma se encuentre inscrito en el RUP. En todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar mínimo un contrato relacionado con el código (1) UNSPSC enunciado. En el caso que cada uno de los proponentes no cumplan con la acreditación de al menos un contrato, la propuesta será rechazada.

TRANSRUMBO GROUP SAS

El proponente presenta registro único de proponentes de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, con fecha del 03/07/2025. En dicho certificado se evidencia que el proponente cumple con los códigos UNSPSC.

UNSPSC	Descriptor
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78101800	Transporte de carga por carretera
78141500	Servicios de Organización de Transportes

El proponente anexa el formato F-PGC-52 – Experiencia Registro Único de Proponentes – RUP).

Igualmente presenta las certificaciones de contratos certificadas por las empresas contratantes así:

LA FUNDACIÓN PASCUAL BRAVO
MUNICIPIO DE MEDELLÍN DISTRITO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
TRANSPORTES Y CARGAS SAS

CUMPLE

Sede de Operación: El proponente deberá contar con una sede de operación establecimiento comercial o sucursal identificado, mínimo durante el término de ejecución del contrato, ubicada e identificado en el Área urbana del Valle de Aburrá, donde operará la sede, con capacidad administrativa, técnica, organizacional y logísticos, que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita a Corantioquia, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato. La sede operativa será el Domicilio principal del Oferente o sucursal, con una antigüedad mínima de 4 años, situación que se acreditará a través de la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o el registro mercantil. El Oferente debe hacer la solicitud de visita y verificación de la sede operativa con oficio debidamente radicado en la Corporación por lo menos el día hábil previo al cierre del proceso dentro de los horarios de recibo de correspondencia de la Corporación. Lo anterior con el fin de verificar la existencia de la sede y que la misma sea apta para realizar las actividades operativas. El oficio de solicitud debidamente radicado en la Corporación debe ser aportado con la propuesta dentro del término establecido y la visita se llevará a cabo en la etapa de evaluación del proceso y dentro de las fechas establecidas para tal fin. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO HABIL TECNICAMENTE. Los interesados deben aportar la ficha técnica de los servicios que serán utilizados en la ejecución del contrato, de acuerdo con el listado del documento estandarizado

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Propuesta Económica, las cuales deben coincidir con los productos descritos en las especificaciones técnicas. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO HABIL TECNICAMENTE.	
TRANSRUMBO GROUP SAS	Se verificó que los oferentes hubiesen anexado la solicitud de visita y verificación de la sede de operación, dentro del término previsto en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, verificados los oferentes se evidenció que estos anexaron el documento debidamente radicado así: TRANSRUMBO GROUP SAS. presenta oficio radicado 190-COE2507-23440 del 03/07/2025 a las 1:15 pm.  De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso para el cierre de este, establecido el día 7/07/2025 a las 2:00 pm., la radicación del documento se realizó el día 3/07/2025 a las 1:15 p.m. En consecuencia, al proponente TRANSRUMBO GROUP SAS., ***cumple con el requisito de****: El Oferente debe hacer la solicitud de visita y verificación de la sede operativa con oficio debidamente radicado en la Corporación por lo menos el día hábil previo al cierre del proceso. S*e procederá a verificar los documentos de orden

	jurídico, financiero y técnico. ***Por lo tanto, esta propuesta será evaluada como HABIL TECNICAMENTE.*** De acuerdo con la solicitud de visita registrada, se puede constatar que el proponente presenta información verificable y el mismo cumple. Se anexa acta de visita a la dirección relacionada. **CUMPLE**

Requisito Habilitante

- **REQUISITOS PARA CONDUCTORES:**

Personal requerido:

Perfil	Formación	Experiencia general y especifica certificada (Mínima) y Funciones	Cantidad de personas	Dedicación (%)	Tiempo requerido
Bachiller	-Normas de tránsito y transporte, -Manejo defensivo, -Primeros auxilios, - Mecánica básica -Habilidades Psicomotrices evidenciadas en examen preocupacional de ingreso. -Licencia de conducción vigente, de categorías C1, C2 y C3.	Mínima de Seis (6) años.	8	100%	Por el plazo del contrato

- OTROS REQUISITOS:

1. No comparendos ni sanciones pendientes en las secretarias de tránsito y transporte, o en su defecto estar en proceso de pago a través de convenios debidamente soportado por la secretaria de movilidad competente y la dependencia de gestión humana de la empresa.
2. No tener antecedentes penales.
3. Presentar la constancia de paz y salvo de multas de tránsito con una fecha de expedición al último día antes del cierre de la presentación de las ofertas en el proceso de selección.
4. Certificación de conocimiento del SGI de su compañía por parte del personal conductor.

PROPONENTES	CONCEPTO
TRANSRUMBO GROUP SAS	Cumplimiento de las Especificaciones técnicas, PROVISIÓN DE CONDUCTORES: El proponente presenta el personal conductor para los vehículos que disponga la Corporación para la prestación del servicio, de conformidad con lo requerido con la Entidad. Se pudo constatar que el proponente en su propuesta presenta los requisitos de los conductores así:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

- Ocho (8) conductores bachilleres, con licencia de conducción vigente, y cuentan con una experiencia de más seis (6) años. Presentan licencias de conducción con categorías C1, C2 y C3, respectivamente.
- Los conductores listados no presentan multas ni sanciones pendientes en la entidad de tránsito y transporte. (REPORTE SIMIT Y RUN).
 El proponente aporta con las hojas de vida de los conductores seleccionados, los exámenes físicos y de visiometría que los habilita para ejercer el rol de conductores.
- El proponente aporta las capacitaciones de los conductores en primeros auxilios, normas de tránsito y mecánica básica, la cual se encuentran debidamente acreditadas mediante certificaciones expedidas por instituciones debidamente autorizadas.
- El proponente aporta el formato integral para inducción de personal, donde registra el conocimiento del SGI de la compañía, de los conductores aportados en la propuesta.
- El proponente aporta los certificados de residencia y territorialidad de los conductores aportados para la prestación del servicio y otorgamiento de puntaje.
- Requisitos técnicos del perfil del conductor:

PERFIL DEL CONDUCTOR		Cumple	No Cumple
Educación	Bachiller	Cumple	
Formación Certificada y que debe ser aportada.	Normas de tránsito y transporte	Cumple	
	Conocimiento del SGI de su compañía	Cumple	
	Formación en manejo defensivo	Cumple	
	Primeros auxilios	Cumple	
	Habilidades Psicomotrices evidenciadas en examen pre-ocupacional de ingreso.	Cumple	
Habilidades	Psicomotrices evidenciadas en examen de ingreso.	Cumple	
Experiencia	Mínima de 6 años.	Cumple	
Otros requisitos	No comparendos o en caso de tenerlo, aportar el convenio de pago con autorización de gestión humana de la empresa. No tener antecedentes penales. Tener licencia de conducción vigente categoría C1, C2, C3, cumplir con los exámenes físicos y de visiometría, audiometría y motriz, que los habilitan para ejercer el rol de conductores.	Cumple	

El proponente aporta las hojas de vida de los conductores con el cumplimiento a todos los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas, acreditando la totalidad de los documentos requeridos. Téngase en cuenta que para efectos del otorgamiento del puntaje es indispensable la presentación de las hojas de vida.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Igualmente presenta los certificados de residencia para los conductores de las Oficinas donde Corantioquia tiene sedes administrativas así:

ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

FORMULARIO DE VECINDAD
ACREDITACIÓN DE VECINDAD

LUIS FELIPE VARELA GARCIA identificado con CC 1.022.094.647de Antioquia -Antioquia, en calidad de secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana encargado, Declaro que, en este Municipio ha comparecido **JOSE CAMILO FALON REYES** identificado con documento número 8.058.226

Quien manifestó que está domiciliado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia desde hace dos (02) años e indica que actualmente reside en carrera 16 11-30, zona urbana del municipio de Santa Fe de Antioquia.

Dicho documento se expide para tramites laborales.

En constancia se firma en Santa Fe de Antioquia el 21 de abril de 2025

LUIS FELIPE VARELA GARCIA
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana (E)

Alcaldía de Andes — Inspección de Policía

INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA
DE ANDES, ANTIOQUIA

Andes, 22 de abril de 2025

CERTIFICADO DE RESIDENCIA

En la fecha, martes 22 de abril de 2025, siendo las 03:04 pm de la tarde se presentó al despacho de la Inspección de Policía municipal la señora JORGE ALBERTO CANO AGUDELO con la Cédula de Ciudadanía 70811254 expedida en JARDIN - ANTIOQUIA con teléfono móvil número 3186626601 a solicitar un certificado de residencia. Para tal fin la suscrita Inspectora de Policía del Municipio de Andes, Antioquia lo (a) juramentó de conformidad con el artículo 442 del Código Penal, donde juró decir la verdad en la diligencia que va a responder y dijo soy hijo (a) MARIA ODILA AGUDELO Y JOSE IVAN CANO nacido(a) 25 DE DICIEMBRE DE 1966 estado civil SOLTERO profesión u oficio CONDUCTOR A quien manifiesta en forma voluntaria que hace 21 años vive en el municipio de Andes, en la dirección BARRIO EL HOYO .

La anterior constancia se expide para tramites laborales.

LINA MARIA TOBÓN RUIZ
Inspectora de Policía

JORGE ALBERTO CANO AGUDELO
70811254

@AlcaldiadeAndes

Calle 49 Arboleda N°49A – 39 | Palacio Municipal
Inspeccion@andes.antioquia.gov.co
Conmutador: 841 43 01 | Fax: 841 45 90

	CERTIFICADO DE RESIDENCIA	Código: F-DP-SG-09 Versión: 01 - Página: 1 - 1

Jericó, 23 de abril del 2025 I.P–2025–223

JERICÓ – ANTIOQUIA.

Ante este Despacho compareció el señor, **CESAR HUMBERTO ZAPATA CANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No **71,878,624** de **JERICÓ – ANTIOQUIA**, quien manifiesta bajo el principio de buena fe, (Artículo. 83 de la Constitución Política de Colombia), que hace **(45) AÑOS**, reside en este Municipio y en la actualidad vive en el inmueble que se describe a continuación:

Vereda / Barrio:	CALLE 1 # 726
Vereda / Barrio:	LAS CLARISAS
Teléfono / Celular:	3163556949

Se expide la presente constancia a solicitud verbal del interesado.

MAURICIO ALEJANDRO ESCOBAR RÚA
Inspector de Policía

Recibido por:

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRES	FIRMA	FECHA
Proyectó			
Revisó			

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM



CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

LA INSPECTORA MUNICIPAL DE POLICÍA

DE SANTA ROSA DE OSOS

HACE CONSTAR:

Que en la fecha se hizo presente el señor **JUAN JOSÉ FLÓREZ TANGARIFE**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.637.898, expedida en Andes - Antioquia con el fin de solicitar **CERTIFICADO DE RESIDENCIA**, quien manifiesta que reside hace tres (03) meses en el municipio de Santa Rosa de Osos - Antioquia, actualmente en la carrera 31 # 28 – 94 interior 301 calle Boyacá, teléfono celular: 311 5335413.

La anterior constancia se realiza a solicitud verbal del interesado para trámite de empleo.

22 días del mes de abril de 2025.

VALERIA MUÑOZ TAMAYO
Inspectora de Policía



ALCALDÍA DE VEGACHÍ Despacho del Alcalde	CERTIFICADO DE TERRITORIALIDAD	Código: F-ALC-135 Código TRD: 100 Vigencia: 16/01/2023 Versión:02 Página 1 de 1

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ – ANTIOQUIA
En uso de las facultades legales

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **DIDIEISON FARLEY PARRA VALENCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **98.704.965**, ha acreditado debidamente su residencia en el municipio de Vegachí, Antioquia, durante un período superior a dos (2) años, en la dirección calle 49 # 48-57, sector Salida La Llana, conforme a lo establecido en el Decreto 124 de 2020.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

JOSE MARIA OCHOA MUÑOZ.
Alcalde Municipal Vegachí – Antioquia.

Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Any Paola Montoya Zapata- secretaria ejecutiva- despacho alcalde		22-04-2025
Juan Carlos Orozco- asistente personal del alcalde		22-04-2025

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra total responsabilidad, lo presentamos para la firma.

CAUCASIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA MACROPROCESO GOBIERNO TERRITORIAL SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA CERTIFICADOS DE DOMICILIOS Y RESIDENCIAS	Código: MG-S-FO-19 Versión: 1.0 Fecha de Aprobación 31/01/2024 Página 1 de 1

SGG-1300-09-09...1009

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que verificado el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Decreto 1158 de 2019 y de conformidad con la información registrada en las bases de datos de la Registraduría nacional del estado civil y del Sisbén, así como la carta expedida por el presidente de la junta de acción comunal, el (la) señor (a) MARCOS ANTONIO VELASQUEZ con cedula de ciudadanía N° 98856312 de CAUCASIA, nacido (a) en CAUCASIA ANTIOQUIA con una edad de 45 años, estado civil CASADO quien manifiesta que vive en este municipio hace 45 años, actualmente reside en el municipio de Caucasia, en el barrio EL PRADO CALLE 4 CARRERA 1 quien se puede ubicar en el abonado telefónico 3128900072

La presente se expide a solicitud del interesado el 24 de abril del 2025 en el municipio de Caucasia Antioquia, para ser presentado en **CORANTIOQUIA**.

JOSÉ ALEJANDRO PAYARES RICARDO
Secretario de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos del Municipio de Caucasia Antioquia

Alcaldía de Caucasia

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MAZO

PERSONERÍA JURÍDICA N° 4916 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1973

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Zoraima Gallego Álzate representante legal de la Junta de Acción Comunal de la vereda Mazo, identificada con cédula de ciudadanía número 1017166165 de Medellín, certifico que el Señor **Mateo Flores Fernandez** con cedula de ciudadania **1040755689** de Medellín vive en la Vereda Mazo de corregimiento de Santa Elena comuna 90

Se expide la anterior para para los fines pertinentes.

Dado en vereda Mazo a los 04 días de Julio de 2025

juntamazo@hotmail.com
zgallegoalzate@gmail.com

Zoraima Gallego Alzate
Presidenta JAC Vereda Mazo
juntamazo@hotmail.com
zgallegoalzate@gmail.com



JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MAZO

PERSONERÍA JURÍDICA N° 4916 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1973

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Zoraima Gallego Álzate representante legal de la Junta de Acción Comunal de la vereda Mazo, identificada con cédula de ciudadanía número 1017166165 de Medellín, certifico que el Señor **Oscar de Jesus Soto Vasco** con cedula de ciudadania **98944274** de Medellín vive en la Vereda Mazo de corregimiento de Santa Elena comuna 90

Se expide la anterior para para los fines pertinentes.

Dado en vereda Mazo a los 04 días de Julio de 2025

Zoraima Gallego Alzate
Presidenta JAC Vereda Mazo
juntamazo@hotmail.com
zgallegoalzate@gmail.com

CUMPLE

Requisito Habilitante	
Permiso de horas extras para conductores: El proponente deberá aportar con su propuesta, el permiso para el trabajo extra del personal conductor, emitido por el Ministerio de Trabajo, dicho requisito deberá estar vigente.	
PROPONENTES	CONCEPTO
TRANSRUMBO GROUP SAS	El proponente presenta resolución emitida por el Mintransporte.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

RESOLUCIÓN No. 0127 -24
(03/04/2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD PARA LABORAR HORAS EXTRAS"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE TRABAJO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades legales, especial las conferidas por la Resolución 3455 de 16 de noviembre de 2021, el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.1, la Ley 2101 del 15 de julio de 2021, la Resolución 1043 de 29 de marzo de 2022, el articulo 162 numeral 2 del Código Sustantivo del Trabajo, Ley 50 de 1990, demás normas concordantes y,

CUMPLE

Requisito Habilitante
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas: Cumplir con lo dispuesto por el Decreto 1079 de 2015 y el 431 de 2017[1] para el transporte especial de pasajeros y de carga. El proponente debe contar con la licencia de funcionamiento y/o habilitación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte; para el transporte de carga y para el transporte especial de pasajeros, documento oficial que debe ser expedido por el Ministerio de Transporte y donde se certifique que la empresa está habilitada y en vigencia. Igualmente deberá presentar certificado que la misma no posee multas ni sanciones, certificación expedida por la Superintendencia de Transporte.

PROPONENTES	CONCEPTO
TRANSRUMBO GROUP SAS	El proponente Cumple con lo dispuesto por el Decreto 1079 de 2015 y el 431 de 2017[2] para el transporte especial de pasajeros y de carga. Cuenta con licencia de operación, está habilitada para la prestación del servicio y la misma no cuenta con multas ni sanciones, y aporta certificación del Mintransporte.

[1] "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".*
[2] "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

POTENCIA DE LA VIDA — Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20242470005755
de 15-02-2024

"Por la cual se habilita a la empresa TRANSRUMBO GROUP S.A.S., con NIT 901439958-4, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga por Carretera".

EL DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA.

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, el capítulo 7 del Decreto 1079 de 2015, el numeral 6 del Artículo 17 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 20203040019775 de 2020.

La movilidad es de todos — Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040003175
de 27-01-2021

"
Por la cual se autoriza la habilitación a la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL EL SULTAN S.A.S,** sigla **TRANS SULTAN, NIT 901439958-4,** para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial por Carretera¨.

LA DIRECTORA TERRITORIAL MAGDALENA

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el numeral 7, del Artículo 17 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011 y las establecidas en el Capítulo 6 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017, y la Resolución 6700 de 2019,

RESOLUCIÓN NÚMERO 20222470007485
de 15-02-2022

"Por la cual se reconoce el cambio de representante legal y de razón social de la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL EL SULTAN S.A.S. Nit 901439958-4,** para prestar el servicio público terrestre Automotor Especial"

ESPECIAL EL SULTAN S.A.S. Nit 901439958-4 para prestar el servicio público terrestre Automotor Especial.

Que mediante radicado. No. 20223030299602 del 10 de febrero de 2022, el Representante Legal de la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL EL SULTAN S.A.S.** señora **LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZABAL,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.467.357 presentó una solicitud para que se reconociera el cambio de Representante Legal y de la razón social de dicha empresa, para lo cual anexó el respectivo certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de comercio de Santa Marta , en el cual se anota que el Representante Legal efectivamente es la señora **LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZABAL,** y que su nueva razón social ahora es **TRANSRUMBO GROUP S.A.S.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el cambio de representante legal y de la razón social a la empresa **TRANSPORTE ESPECIAL EL SULTAN S.A.S. Nit 901439958-4** de la siguiente manera:

Nombre o Razón Social: **TRANSRUMBO GROUP S.A.S.**
Nit.: **901439958-4**
Domicilio principal: Santa Marta
Dirección: Calle 14 No. 4 – 45 C.C. Royal Plaza- Lc 23 Sector Centro
Teléfono: 3128656870
Correo Electrónico: transrumbogroupsas@gmail.com
Representante Legal: **LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZABAL**
Cedula de ciudadanía: 21.467.357

ARTICULO SEGUNDO: Regístrense los cambios aquí reconocidos en la plataforma RUNT del Ministerio de Transporte
ARTICULO TERCERO: Los demás términos de la Resolución No. 20213040003175 del 27 de enero de 2021 continúan vigentes

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso por tratarse de un acto de mero tramite

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el 2022-02-15
www.mintransporte.gov.co

CUMPLE

Requisito Habilitante

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 — icontec ISO 14001 SA-CER440982 — IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Livianos - Camionetas y/o Camperos – así:

Camionetas 4x4 y/o Camperos/Camionetas tipo Wagon 4X4, (híbridos 4x2) con cilindraje mínimo de 1580 cc en adelante, modelos del año 2020 o en adelante, con platón o sin platón. Los automotores deben contar con tecnología en combustibles limpios, tales como: Vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico y/o Diésel/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6. Dicha certificación deberá ser emitida por el Representante Legal de la compañía, aportando las matrículas de vehículos respectivas.

La Empresa debe contar con un mínimo del 10% de su capacidad transportadora asignada por el Ministerio de Transporte que cumpla la norma en tecnologías limpias, esto es, vehículos Hibrido (Gasolina/eléctrico) o 100% eléctricos. Aportar la certificación emitida por el Ministerio de Transporte.

Nota 1: La capacidad mínima de su parque automotor deberá ser de al menos 50 vehículos. Estos podrán ser propios o a través de asociados a la empresa.
Nota 2: La empresa deberá ofrecer para el servicio mensual del transporte solicitado, mínimo el 50% de los vehículos con tecnologías eficientes, esto es, Vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico y/o Diésel/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6.
Nota 3: El oferente deberá relacionar los vehículos con su respectiva matrícula y/o tarjeta de propiedad.

Pesados - Buses, Busetas y Camiones, entre otros– así:

- Buses, Busetas: Mínimo tres (3) buses modelo 2018 en adelante.
- Camiones: Mínimo tres (3) camiones modelo 2023 en adelante.

Nota1: Los camiones deben ser tipo estacas, Modelo 2023 o superior con plataforma mecánica trasera para ingreso de carga al vehículo.

Nota2: La Entidad podrá requerir este tipo de vehículos y cualquier otro, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y objeto del contrato, cuyo servicio deberá estar ajustado a los valores de mercado, teniendo en cuenta los tarifarios establecidos por el Ministerio de Transporte.

Nota 3: La Entidad verificará el cumplimiento de lo exigido, a través de documentos que aportará el proponente en la propuesta para efectos de habilitar técnicamente la propuesta.
Igualmente deberán presentar con la propuesta:

Documentos adicionales requeridos:

a). Licencia de Tránsito de los automotores ofrecidos.
b). Tarjeta de Operación, vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio. De conformidad con lo dispuesto en la ley.
c). Resolución del Ministerio de Transporte: vigente conforme a lo establecido en el Decreto 348 de 2015, compilado en el Decreto 1079 de 2015.
d). Resolución del Ministerio de Transporte: vigente conforme a lo establecido en el Decreto Ley 173 del 05 de febrero de 2001, compilado en el Decreto 1079 de 2015.
e). Resolución de la capacidad transportadora de la empresa para servicio especial de pasajeros, expedida por el Ministerio de Transporte, la cual incluye relación del parque

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

automotor vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa para servicio especial de pasajeros, expedida por el sistema integrado de información del Ministerio de Transporte, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de apertura del proceso contractual.

Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV): El proveedor debe aportar con su propuesta el radicado del documento ante la autoridad legal competente.
Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual: Cada automotor deberá contar con una Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente que ampare todos los riesgos (Póliza de Automóviles).
Revisiones preventivas y correctivas efectuadas a los vehículos: El proponente deberá aportar en su propuesta las evidencias de las revisiones preventivas y correctivas efectuadas a los vehículos (ficha técnica de seguridad) en el último mes previo a la presentación de la oferta, así como el plan de mantenimiento elaborado por la empresa para los automotores).
Sistema Satelital GPS: Los vehículos dispuestos para la prestación del servicio a la Corporación, deberán tener instalado el sistema de rastreo satelital GPS, con el fin de poder reportar en tiempo real el destino donde se encuentra en caso de pérdida del funcionario y/o carga. Este servicio, se deberá prestar durante las 24 horas al día durante toda la vigencia del contrato.

NOTA: El proponente debe aportar vehículos debidamente matriculados para servicio público.

<table>
<tr><th>PROPONENTES</th><th>CONCEPTO</th></tr>
<tr><td>TRANSRUMBO GROUP SAS</td><td>El proponente aporta en su propuesta lo requerido según se anexa:
<table>
<tr><th>REQUERIMIENTO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>Livianos - Camionetas y/o Camperos – así: Camionetas 4x4 y/o Livianos - Camionetas y/o Camperos – así:

Camionetas 4x4 y/o Camperos/Camionetas tipo Wagon 4X4, (híbridos 4x2) con cilindraje mínimo de 1580 cc en adelante, modelos del año 2020 o en adelante, con platón o sin platón. Los automotores deben contar con tecnología en combustibles limpios, tales como: Vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico y/o Diésel/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6. Dicha certificación deberá ser emitida por el Representante Legal de la compañía, aportando las matrículas de vehículos respectivas.

La Empresa debe contar con un mínimo del 10% de su capacidad transportadora asignada por el Ministerio de Transporte que cumpla la norma en tecnologías limpias, esto es, vehículos Hibrido (Gasolina/eléctrico) o 100% eléctricos. Aportar la certificación emitida por el Ministerio de Transporte.</td><td>SI</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

	Nota 1: La capacidad mínima de su parque automotor deberá ser de al menos 50 vehículos. Estos podrán ser propios o a través de asociados a la empresa. Nota 2: La empresa deberá ofrecer para el servicio mensual del transporte solicitado, mínimo el 50% de los vehículos con tecnologías eficientes, esto es, Vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico y/o Diésel/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6. Nota 3: El oferente deberá relacionar los vehículos con su respectiva matrícula y/o tarjeta de propiedad.		
	Pesados - Buses, Busetas y Camiones, entre otros– así: • Buses, Busetas: Mínimo tres (3) buses modelo 2018 en adelante. • Camiones: Mínimo tres (3) camiones modelo 2023 en adelante. Nota1: Los camiones deben ser tipo estacas, Modelo 2023 o superior con plataforma mecánica trasera para ingreso de carga al vehículo. Nota2: La Entidad podrá requerir este tipo de vehículos y cualquier otro, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y objeto del contrato, cuyo servicio deberá estar ajustado a los valores de mercado, teniendo en cuenta los tarifarios establecidos por el Ministerio de Transporte. Nota 3: La Entidad verificará el cumplimiento de lo exigido, a través de documentos que aportará el proponente en la propuesta para efectos de habilitar técnicamente la propuesta. Igualmente deberán presentar con la propuesta:	**SI**	
	a). Licencia de Tránsito de los automotores ofrecidos.	**SI**	
	b). Tarjeta de Operación, vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio. De conformidad con lo dispuesto en la ley.	**SI**	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

	c). Resolución del Ministerio de Transporte: vigente conforme a lo establecido en el Decreto 348 de 2015, compilado en el Decreto 1079 de 2015.	**SI**	
	d). Resolución del Ministerio de Transporte: vigente conforme a lo establecido en el Decreto Ley 173 del 05 de febrero de 2001, compilado en el Decreto 1079 de 2015.	**SI**	
	e). Resolución de la capacidad transportadora de la empresa para servicio especial de pasajeros, expedida por el Ministerio de Transporte, la cual incluye relación del parque automotor vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa para servicio especial de pasajeros, expedida por el sistema integrado de información del Ministerio de Transporte, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de apertura del proceso contractual.	**SI**	
	Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV): El proveedor debe aportar con su propuesta el radicado del documento ante la autoridad legal competente.	**SI**	
	Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual: Cada automotor deberá contar con una Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente que ampare todos los riesgos (Póliza de Automóviles).	**SI**	
	Revisiones preventivas y correctivas efectuadas a los vehículos: El proponente deberá aportar en su propuesta las evidencias de las revisiones preventivas y correctivas efectuadas a los vehículos (ficha técnica de seguridad) en el último mes previo a la presentación de la oferta, así como el plan de mantenimiento elaborado por la empresa para los automotores).	**SI**	
	Sistema Satelital GPS: Los vehículos dispuestos para la prestación del servicio a la Corporación, deberán tener instalado el sistema de rastreo satelital GPS, con el fin de poder reportar en tiempo real el destino donde se encuentra en caso de pérdida del funcionario y/o carga. Este servicio, se deberá prestar durante las 24 horas al día durante toda la vigencia del contrato.	**SI**	
	Certificado GPS		

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

4K GPS RASTREO SATELITAL

Viernes, 04 de julio de 2025

Señores:
Corantioquia
Ciudad.

ASUNTO: CERTIFICADO GPS

Cordial Saludo,

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes para informar que la empresa **TRANSRUMBO GROUP S.A.S** identificada con **N.I.T 901.439.958-4**, actualmente tiene **ACTIVA** la plataforma del servicio de sistema de **RASTREO SATELITAL 4K GPS**, servicio prestado durante las **24 horas los 7 días de la semana**, de todos los vehículos vinculados de la empresa antes mencionada.

Cualquier inquietud o novedad estaremos atentos para resolverla.

Atentamente,

Luis Fernando Zapata Naranjo
CC. 71.644.713
Cel: 321 844 37 73

Certificación Super transporte

SuperTransporte

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

La Directora Financiera de la Superintendencia de Transporte

HACE CONSTAR

Que la empresa **TRANSRUMBO GROUP SAS** identificada con el NIT: **901.439.958**, de acuerdo con los sistemas de información de la Superintendencia de Transporte, a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por los siguientes conceptos:

* Tasa de Vigilancia
* Contribución Especial de Vigilancia
* Multas

Se expide a los **05 días del mes de julio de 2025** a solicitud del vigilado.

Cordialmente;

Diana Paola Suárez Méndez
Directora Financiera

20250705901439958309550955
20250705901439958309550955

EL PRESENTE CERTIFICADO SE GENERÓ VÍA WEB.

CERTIFICACIÓN MANTENIMIENTO

TransRumbo

Medellin (Antioquia), 07 de julio de 2025.

Señores:
Corantioquia
Ciudad

Asunto: Certificado Mantenimiento correctivo y preventivo.

Yo, **LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZABAL**, identificada con cédula de ciudadanía **21.467.357 de Bello (Antioquia)**, y representante legal de **TRANSRUMBO GROUP S.A.S.**, identificada con **Nit. No. 901.439.958-4**, certifica que el parque automotor perteneciente a mi representada cumple con las revisiones **(ficha técnica de seguridad)** en el último mes previo a la presentación de la oferta, así como el plan de mantenimiento.

Este programa de mantenimiento preventivo: se lleva a cabo con el fin de garantizar el correcto funcionamiento, seguridad operativa y cumplimiento de las normativas técnicas y ambientales aplicables a nuestros vehículos.

Las actividades de mantenimiento incluyen, pero no se limitan a:

- Revisión y cambio de aceite
- Verificación y reemplazo de filtros
- Revisión de frenos, suspensión y dirección
- Diagnóstico electrónico
- Inspección general del sistema eléctrico y mecánico

Este programa de Mantenimiento correctivo: realizado en función de las necesidades identificadas durante las inspecciones o ante la detección de fallas o desgastes, garantizando una atención oportuna y técnica para restablecer las condiciones óptimas de operación.

Dichos mantenimientos se realizan en talleres autorizados y por personal calificado, quedando los registros documentados y disponibles ante cualquier requerimiento de control o auditoría.

Atentamente,

LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZABAL
C.C. 21.467.357 de Bello (Antioquia)
Representante Legal TRANSRUMBO GROUP S.A.S.
Nit Nro. 901.439.958-4

Calle 85 49 01 bloque 31 torre4 oficina 842 | info.general@transrumbo.com
www. transrumbo.com | 311 -497-9883

CERTIFICACIÓN SGI

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

TransRumbo Group S. A. S.

Medellín (Antioquia), 07 de julio de 2025.

Señores:
Corantioquia
Ciudad

Asunto: **Certificación de conocimiento del SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (SGI).**

Yo, **LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZABAL**, identificada con cédula de ciudadanía **21.467.357 de Bello (Antioquia)**, y representante legal de **TRANSRUMBO GROUP S.A.S., identificada con Nit. No. 901.439.958-4**, Certifico que al personal asignado para realizar las labores con CORANTIOQUIA, han recibido la inducción, la información, y documentación correspondiente al Sistema De Gestión Integral (SGI), implementado por mi representada tales como:

- **La política del Sistema De Gestión Integral (SGI).**
- **Los objetivos del Sistema De Gestión Integral (SGI).**
- **Las practicas relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental y Calidad.**

Atentamente,

Proponente:	**TRANSRUMBO GROUP S.A.S**
Nit:	**901.439.958-4**
Correo electrónico:	**info.general@transrumbo.com**
Dirección:	**Clle 85 # 49-01 Bq 31 T. A Of 842**
Teléfono:	**314 786 48 20**
Nombre Representante legal del proponente:	**LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZABAL**
Documento de identificación:	**21.467.357 de Bello (Antioquia).**

LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZABAL

Cumplimiento ARL

Colmena Seguros

NIT: 800226175-1
Línea Efectiva: 018000-9-19667

Colmena Seguros

CER-174.920

Certifica que la empresa TRANSRUMBO GROUP SAS identificada con NIT 901439958 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 25/02/2025 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 100 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	100 %
	Gestión Integral	100 %
Hacer	Gestión de la salud	100 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	100 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSST	100 %
Actuar	Mejoramiento	100 %
TOTAL		100 %

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 25/02/2025

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención
Colmena Seguros

www.colmenaseguros.com

Capacidad transportadora

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20252470614483
19-05-2025

Santa Marta D.T.C.H.

Señor:
LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZABAL
Representante Legal
TRANSRUMBO GROUP SAS
Correo: transrumbogroupsas@gmail.com
Santa Marta – Magdalena

Asunto: Respuesta certificación habilitación y capacidad transportadora

En atención a su solicitud radicado No. 20253030829972 del 16/05/2025, una vez revisado nuestros archivos físicos y la plataforma del HQ-RUNT, comedidamente nos permitimos certificar: Que la empresa TRANSPORTEESPECIAL EL SULTAN S.A.S, sigla TRANS SULTAN, NIT: 901.439.958-4, fue habilitada por este Ministerio, mediante, mediante Resolución No. 20213040003175 del 27 de enero de 2021, para prestar el Servicio Público de Transporte Automotor Especial, mediante Resolución No. 20222470007485 del 15 de febrero de 2022, se reconoce el cambio de razón social de la empresa TRANSPORTEESPECIAL EL SULTAN S.A.S, sigla TRANS SULTAN., por TRANSRUMBO GROUP S.A.S., cuya capacidad transportadora a la fecha es la siguiente:

Clase Vehiculo	Capacidad Asignada	Capacidad Utilizada	Certificado de Disponibilidad Capacidad Transportadora en tramite
Camioneta Doble Cabina	40	38	02
Buseta	05	0	0
Bus	10	04	0
Camioneta Station Wegon	20	19	0
Campero	15	13	0
Microbús	10	01	0
Total	**100**	**75**	**02**

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia auténtica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para asilar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110940
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. á 5:00 p.m. agendando su cita a través del enlace:
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB:
Correo electrónico: de lunes a viernes de 7:30 a.m. á 4:30 p.m.

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20252470614481
19-05-2025

Una vez revisado el sistema HQ-RUNT, se constató que a la fecha la empresa TRANSRUMBO GROUP S.A.S, con NIT NIT: 901.439.958-4, cumple con el porcentaje del 10% de propiedad sobre los vehiculos que conforman su capacidad operacional.

Esta certificación tendrá vigencia de treinta (30) dias contados a partir de la firma de misma.

Cordialmente

NIBIA DE LA CRUZ LOPEZ MORALES
Directora Territorial Magdalena (E)

Anexo: Parque automotor

Elaboró: Sandra Patricia Angulo
Revisó: Nibia de la Cruz Lopez

mente en el Ministerio de Transporte
documento electrónico

pólizas de RC

seguros mundial®

CONSTANCIA DE COBERTURA

SEGUROS MUNDIAL S.A. hace constar que **TRANSRUMBO GROUP SAS** con NIT No **901439958** tiene contratadas las pólizas de Responsabilidad Civil Transporte de Pasajeros de servicio **Especial** con vigencia desde el **17 mayo de 2025** hasta **17 mayo de 2026** bajo las siguientes condiciones. Se relaciona el parque automotor actual vigente con un total de **76** Placas.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 2000564176

COBERTURAS	LIMITES	DEDUCIBLES
DANOS A BIENES DE TERCEROS	100 SMMLV	10% MINIMO 1 SMMLV
LESIONES O MUERTE A 1 PERSONA	100 SMMLV	
LESIONES O MUERTE A 2+PERSONAS	200 SMMLV	
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL	INCLUIDO	
PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES	INCLUIDO	

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL No. 2000564177

COBERTURAS	LIMITES	DEDUCIBLES
MUERTE ACCIDENTAL	100 SMMLV	SIN DEDUCIBLES
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMMLV	
INCAPACIDAD PERMANENTE	100 SMMLV	
GASTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	100 SMMLV	
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL	INCLUIDO	
PERJUICIOS MORALES	INCLUIDO	

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO No. 2000564180

COBERTURAS	LIMITES	DEDUCIBLES
DANOS A BIENES DE TERCEROS		
LESIONES O MUERTE A 1 PERSONA	60 XL 100 SMMLV	SIN DEDUCIBLES
LESIONES O MUERTE A 2+PERSONAS		

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EN EXCESO No. 2000564182

COBERTURAS	LIMITES	DEDUCIBLES
MUERTE ACCIDENTAL		
INCAPACIDAD TEMPORAL	60 XL 100 SMMLV	SIN DEDUCIBLES
INCAPACIDAD PERMANENTE		
GASTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS		

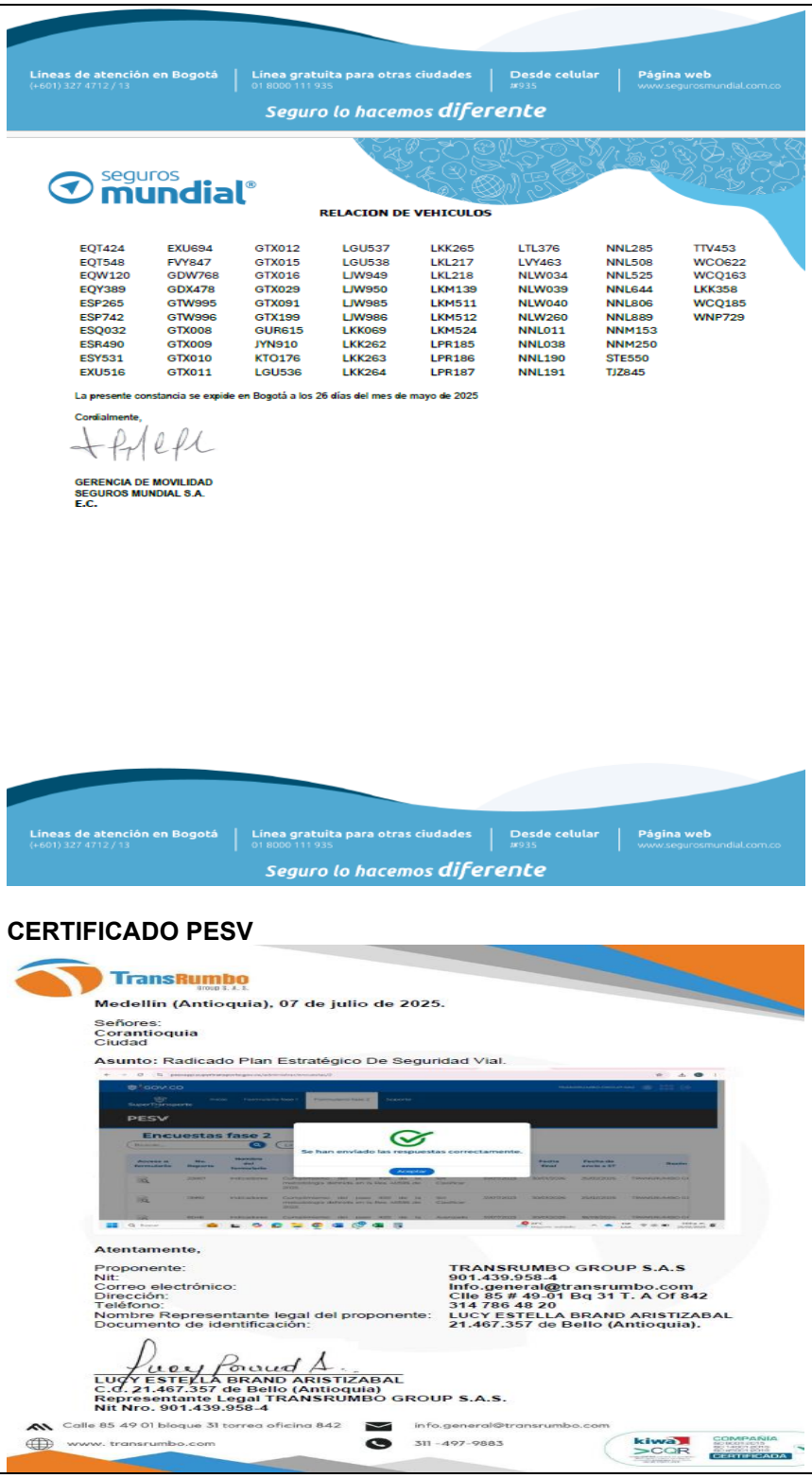
La cobertura de las pólizas citadas anteriormente cubre los daños y perjuicios causados a pasajeros y terceros afectados por hechos ocurridos en accidente de tránsito en el territorio colombiano.

Conozca las Condiciones Generales de la Póliza en: https://www.segurosmundial.com.co/soluciones-personales/soluciones-de-movilidad/

Líneas de atención en Bogotá (+601) 327 4712 / 13 | Línea gratuita para otras ciudades 01 8000 111 935 | Desde celular #935 | Página web www.segurosmundial.com.co

Seguro lo hacemos diferente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co



Líneas de atención en Bogotá (+601) 327 4712 / 13 | Línea gratuita para otras ciudades 01 8000 111 935 | Desde celular #935 | Página web www.segurosmundial.com.co

Seguro lo hacemos diferente

seguros mundial®

RELACION DE VEHICULOS

EQT424	EXU694	GTX012	LGU537	LKK265	LTL376	NNL285	TTV453
EQT548	FVY847	GTX015	LGU538	LKL217	LVY463	NNL508	WCO622
EQW120	GDW768	GTX016	LJW949	LKL218	NLW034	NNL525	WCQ163
EQY389	GDX478	GTX029	LJW950	LKM139	NLW039	NNL644	LKK358
ESP265	GTW995	GTX091	LJW985	LKM511	NLW040	NNL806	WCQ185
ESP742	GTW996	GTX199	LJW986	LKM512	NLW260	NNL889	WNP729
ESQ032	GTX008	GUR615	LKK069	LKM524	NNL011	NNM153	
ESR490	GTX009	JYN910	LKK262	LPR185	NNL038	NNM250	
ESY531	GTX010	KTO176	LKK263	LPR186	NNL190	STE550	
EXU516	GTX011	LGU536	LKK264	LPR187	NNL191	TJZ845	

La presente constancia se expide en Bogotá a los 26 días del mes de mayo de 2025

Cordialmente,

GERENCIA DE MOVILIDAD
SEGUROS MUNDIAL S.A.
E.C.

Líneas de atención en Bogotá (+601) 327 4712 / 13 | Línea gratuita para otras ciudades 01 8000 111 935 | Desde celular #935 | Página web www.segurosmundial.com.co

Seguro lo hacemos diferente

CERTIFICADO PESV

TransRumbo

Medellín (Antioquia), 07 de julio de 2025.

Señores:
Corantioquia
Ciudad

Asunto: Radicado Plan Estratégico De Seguridad Vial.

Atentamente,

Proponente:	TRANSRUMBO GROUP S.A.S
Nit:	901.439.958-4
Correo electrónico:	Info.general@transrumbo.com
Dirección:	Clle 85 # 49-01 Bq 31 T. A Of 842
Teléfono:	314 786 48 20
Nombre Representante legal del proponente:	LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZABAL
Documento de identificación:	21.467.357 de Bello (Antioquia).

LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZABAL
C.C. 21.467.357 de Bello (Antioquia)
Representante Legal TRANSRUMBO GROUP S.A.S.
Nit Nro. 901.439.958-4

Calle 85 49 01 bloque 31 torre a oficina 842 | info.general@transrumbo.com
www. transrumbo.com | 311 -497-9883

kiwa COR COMPAÑÍA CERTIFICADA

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 | icontec ISO 14001 SA-CER440982 | IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

	CUMPLE

CONCLUSIÓN

Una vez verificados cada uno de los requisitos y documentos de orden técnico requeridos en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés No. 190-SA2506-13 se puede concluir que:

El proponente TRANSRUMBO GROUP SAS, cumple con los requisitos de orden técnico, por lo que desde este aspecto la propuesta queda habilitada para ser evaluada.

GUSTAVO ZAPATA ZAPATA
Asesor Técnico

Se deja constancia que se recibió en el centro de administración de documentos, solicitud de visita los interesados ASTRANSPORTES, con radicado Nro. 190-COE-2507-23569, hora 9:36 a.m. y CORANTIOQUIA MC 2025, hora 4:04 p.m., en consecuencia, no se recibió propuesta por parte de los manifestantes.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE REVISIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA

Proponente	Requisitos Jurídicos	Requisitos Financiero y Organizacional	Requisitos Técnicos	Revisión propuesta económica
TRANSRUMBO GROUP SAS	SI	SI	SI	SI

De acuerdo con lo anterior, se procede a realizar la evaluación de Criterios de Asignación de Puntaje:

Proponente	Propuesta pasa a evaluación de criterios de asignación de puntaje
TRANSRUMBO GROUP SAS	SI

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total, de 1.000 puntos.

FACTORES A EVALUAR:

Criterio		**Puntaje Máximo**
Precio	Costos Directos	100

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

	Valor vehículo mes x (30) días	100
	Valor viaje sin pernocta y con pernocta	125
Valores Agregados	Personal residente en el Municipio donde se encuentra la sede corporativa	150
	El Servicio prestado con vehículos de tecnologías eficientes, esto es: Vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico y/o Diésel/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6, adicional al mínimo exigido.	150
	El Servicio prestado con vehículos de Carga, adicional al mínimo exigido.	150
	Capacidad de respuesta solicitud del servicio	60
	Valor agregado sin costo ruta adicional a solicitud del servicio.	50
Estímulo a la Industria Nacional		100
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.		10
Incentivo emprendimiento y empresa de mujeres		2,5
Incentivo MIPYME		2,5
Total		1.000

<table>
<tr><th>FACTOR</th><th>PUNTOS</th><th>ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</th><th>PUNTAJE OBTENIDO</th></tr>
<tr>
<td>Precio</td>
<td>1. Costos Directos 100</td>
<td>1. Costos Directos: El mayor puntaje, (100) puntos, será otorgado al proponente que ofrezca el menor valor en los Ítems de los costos directos para (Parqueadero, alquiler e Instalación, Monitoreo GPS (mínimo 4G) y Seguimiento satelital) de la propuesta económica, sin que los mismos vayan en detrimento del contratista y que no pongan en riesgo el equilibrio económico del contrato, ajustándose a los valores de mercado, distribuidos así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Parqueadero para 4 carros mensual, distribuidos así: Oficinas Territoriales de: Cartama - Jericó (1 Carro), Hevéxicos – Santafé de Antioquia (1 Carro), Tahamíes – Santa Rosa de Osos (1 carro), Citará - Andes (1 Carro).</td><td>40</td></tr>
<tr><td>Alquiler e Instalación, Monitoreo GPS (mínimo 4G) y Seguimiento satelital para 22 carros.</td><td>60</td></tr>
</table>
A los demás se les asignará puntaje aplicando la siguiente fórmula:
Parqueadero:</td>
<td>100 puntos</td>
</tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

	2. Valor vehículo mes x (30) días - 100	PT: 40* MP / PE Donde: PT: Puntaje total a asignar en el ítem 40: es el mayor número de puntos a asignar en el respectivo ítem MP: precio ofrecido por la mejor propuesta PE: precio ofrecido por la propuesta evaluada **Alquiler e Instalación de GPS:** PT: 60* MP / PE Donde: PT: Puntaje total a asignar en el ítem 60: es el mayor número de puntos a asignar en el respectivo ítem MP: precio ofrecido por la mejor propuesta PE: precio ofrecido por la propuesta evaluada El máximo puntaje establecido para EL FACTOR Costos Directos es de (100) puntos. **2. Valor vehículo mes x (30) días:** Para asignación de puntaje en el factor precio para vehículo mes x (30) días, se realizará así: **Valor vehículo mes (30) días de servicio, con un mínimo de 10 horas, según relación de municipios – Incluye Corregimientos y Veredas**. El oferente en su oferta económica deberá ofertar el valor por mes a los municipios que se seleccionen y se determinen por CORANTIOQUIA, como criterio unificado de evaluación según relación adjunta en propuesta económica para este servicio. 100 puntos. RUTA1: Para los Municipios que conforman el Área Metropolitana (Medellín, Envigado, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Girardota, Copacabana, Bello, Caldas, Barbosa), se incluye el aeropuerto José Maria Córdova del Municipio de Rionegro. RUTA 2: Para los Municipios Amaga, Angelópolis, Armenia Mantequilla, Heliconia, Titiribí, Don Matías, San Jerónimo, San Pedro, Santa Bárbara, Santa Fe de Antioquia y Sopetrán. Para precio de valor RUTA 1 y RUTA 2, la mejor oferta de los valores ofertados para el criterio antes expuesto obtendrá la totalidad del puntaje, 100 puntos como el mayor puntaje, y las demás se calificarán aplicando la siguiente formula. PT: 100* MP / PE Donde: PT: Puntaje total a asignar en el ítem 100: es el mayor número de puntos a asignar en el respectivo ítem MP: precio ofrecido por la mejor propuesta PE: precio ofrecido por la propuesta evaluada **3. Valor viaje sin pernocta y con pernocta.**	**100 puntos**
	3. Valor viaje sin pernocta y con pernocta - 125		**125 puntos**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

		Valor servicio por viaje con pernocta y sin pernocta, según relación de municipios. El oferente en su oferta económica deberá ofertar el valor por viaje con pernocta y sin pernocta a los municipios que se seleccionen y se determinen por CORANTIOQUIA, como criterio unificado de evaluación según relación adjunta en propuesta económica para este servicio. 125 puntos. Para precio de valor viaje sin pernocta y con pernocta la mejor oferta de los valores ofertados para el criterio antes expuesto obtendrá la totalidad del puntaje, 125 puntos como el mayor puntaje, y las demás se calificarán aplicando la siguiente formula. PT: 125* MP / PE. Donde: PT: Puntaje total a asignar en el ítem. 125: Es el mayor número de puntos a asignar en el respectivo ítem. MP: Precio ofrecido por la mejor propuesta. PE: Precio ofrecido por la propuesta evaluada. La propuesta debe contener los valores de todos los ítems relacionados en la propuesta económica, valores que componen el precio para la verificación y evaluación de la propuesta. La propuesta debe contener los valores de todos los ítems relacionados en los costos directos de la propuesta económica, valores que componen el precio para la verificación y evaluación de la propuesta. Nota: El proponente deberá en todo caso respetar los valores ofertados en su Propuesta Económica. La entidad se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las tarifas establecidas para efectos de los costos de personal tales como el salario, los gastos de viaje, el reconocimiento de pernoctas, las horas extras, y demás ítems que conforman el valor total de la oferta. Los pagos efectuados al personal deberán efectuarse de manera oportuna y conforme a los valores estipulados en la memoria de cálculo. El presupuesto oficial es por la suma NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($980.000.000) AU incluidos, los cuales serán agotados de acuerdo con los servicios prestados a la CAR. **Nota1:** *Teniendo en cuenta que este servicio se surte a demanda, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.* **Nota 2:** *No se pueden modificar los valores establecidos para el personal, cualquier modificación en los costos de personal genera rechazo.*	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Nota 3: <u>No se pueden presentar valores por encima de los establecidos en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo.</u></td><td></td></tr>
<tr><td>Valores Agregados</td><td>1. Personal Residente en la jurisdicción de la sede donde se prestará el servicio.</td><td>1. Personal Residente en el municipio sede donde se prestará el servicio: Se asignará 150 puntos al proponente que, dentro de los servicios requeridos para las sedes de trabajo diferentes a la sede central, ofrezca personal residente en la zona correspondiente al Municipio sede donde ese personal prestará el servicio.

Nota: La acreditación del requisito será mediante certificado expedido por la Alcaldía Municipal de la localidad o la Junta de Acción Comunal donde la persona reside o tiene el domicilio, dicha acreditación deberá contar con un periodo mínimo de dos (2) años de residencia.

La Corporación, bien sea durante la etapa de evaluación, previo a la adjudicación o durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de realizar visitas de verificación con respecto a la vecindad del personal, para lo cual podrá acudir a los medios que considere idóneos para dicha verificación. El proponente que resulte adjudicatario deberá garantizar que el personal vinculado al proyecto respete los mínimos por los cuales se otorgó el puntaje.
En todo caso la entidad se reservará el derecho de verificar que se esté dando cumplimiento al requisito durante toda le ejecución del contrato. En caso de requerir cambio del personal, el perfil deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato.

Este puntaje adicional se relaciona con el servicio que se prestará en las Oficinas Territoriales de la jurisdicción, es decir, que la acreditación de la residencia del personal que prestará el servicio debe ser demostrable frente a cada uno de los municipios de la respectiva Oficina Territorial respectiva así:

<table>
<tr><td>OFICINA TERRITORIAL</td><td>MUNICIPIO SEDE</td></tr>
<tr><td>OT Cartama</td><td>Jericó</td></tr>
<tr><td>OT Citará</td><td>Ander</td></tr>
<tr><td>OT Hevéxicos</td><td>Santa fe de Antioquia</td></tr>
<tr><td>OT Tahamíes</td><td>Santa rosa de Osos</td></tr>
<tr><td>OT Panzenú</td><td>Caucasia.</td></tr>
<tr><td>OT Zenufaná</td><td>Vegachí</td></tr>
</table>
</td><td>150 puntos</td></tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
Con este valor agregado, la Entidad busca fomentar e incentivar la economía local en el territorio, en aras de propender por el desarrollo sostenible, no sólo en términos ambientales, sino también social para las comunidades. Por lo cual, considera la Entidad que se encamina en una buena práctica dentro del mercado de las compras públicas socialmente responsables.

Nota: Es de anotar, que dada la necesidad del servicio de la Corporación en la Sede Central y en las Oficinas Territoriales, el personal requerido debe estar disponible para iniciar actividades una vez suscrita el Acta de Inicio, para no generar traumatismos en el servicio; por lo que es responsabilidad de los proponentes prever la disponibilidad del personal requerido, so pena de iniciar las acciones y/o sanciones por parte de la Corporación a las que haya lugar.

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>100% del personal residente en la zona (entiéndase que es personal del Área Jurisdicción donde se tiene la oficina, en la que se prestara el servicio en cada sede territorial)</td><td>150</td></tr>
<tr><td>75% del personal residente en la zona (entiéndase que es personal del Área Jurisdicción donde se tiene la oficina, en la que se prestara el servicio en cada sede territorial)</td><td>70</td></tr>
<tr><td>50% del personal residente en la zona (entiéndase que es personal del Área Jurisdicción donde se tiene la oficina, en la que se prestara el servicio en cada sede territorial)</td><td>50</td></tr>
<tr><td>25% del personal residente en la zona (entiéndase que es personal del Área Jurisdicción donde se tiene la oficina, en la que se prestara el servicio en cada sede territorial)</td><td>25</td></tr>
</table>

Nota: Quien no realice el ofrecimiento no obtendrá puntaje por este concepto.

2. El Servicio prestado con vehículos de tecnologías eficientes, esto es: Vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico y/o Diésel/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro5 o Euro6, adicional al mínimo el 50% exigido: 150 puntos: Al proponente que certifique y
</td>
<td>150 puntos</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>2. El Servicio prestado con vehículos de tecnologías eficientes, esto es: Vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico y/o Diésel/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6, adicional al mínimo del 50%</td>
<td></td>
<td>150 puntos</td>
</tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

<table>
<tr>
<td></td>
<td>exigido. - 150

3. El Servicio prestado con vehículos de Carga, adicional al mínimo exigido 150 puntos

4. Capacidad de respuesta solicitud del servicio. – 60

5. Valor agregado sin costo ruta adicional a</td>
<td>ofrezca el servicio prestado con vehículos que tengan las características descritas en las especificaciones técnicas (tipo de vehículo) y ofrezca además, la mayor cantidad de automotores con tecnologías eficientes (Gasolina/ Eléctrico), Eléctricos o Tecnologías Euro 6, esto es, adicional al mínimo exigido se le asignarán 150 puntos así:

<table>
<tr><th>Número de vehículos</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>51% - 75%</td><td>75</td></tr>
<tr><td>76% - 100%</td><td>150</td></tr>
</table>

Nota: Se deberá relacionar el listado de los automotores adicionales que se van a disponer para la prestación del servicio con su respectiva tarjeta de propiedad y/o matricula.
Nota: Los vehículos presentados deberán estar matriculados en un cien por ciento (100%) en cualquiera de los Municipio del departamento de Antioquia.

3. El Servicio prestado con vehículos de Carga, adicional al mínimo exigido 150 puntos:

<table>
<tr><th>Número de vehículos de pasajeros y de Carga</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Mas de 3 Buses y/o Busetas</td><td>75</td></tr>
<tr><td>Mas de 3 Camiones</td><td>75</td></tr>
</table>

Nota1: Los camiones deben ser tipo estacas, Modelo 2023 o superior con plataforma mecánica trasera para ingreso de carga al vehículo.

Nota2: Quien no realice el ofrecimiento no obtendrá puntaje por este concepto.

4. Capacidad de respuesta solicitud del servicio: 60 puntos: Se asignará el valor máximo de 60 puntos a quien ofrezca una capacidad de respuesta en la mayor brevedad para prestación de servicio de transporte así:

<table>
<tr><th>Tiempo</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Capacidad de respuesta de una (1) hora</td><td>60 Puntos</td></tr>
<tr><td>Capacidad de respuesta de dos (2) horas</td><td>40 Puntos</td></tr>
</table>
</td>
<td>150 puntos

60 puntos

50 puntos</td>
</tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

<table>
<tr>
<td></td>
<td>solicitud del servicio -50</td>
<td>
<table>
<tr><td>Capacidad de respuesta de tres (3) horas</td><td>30 Puntos</td></tr>
<tr><td>Capacidad de respuesta de cuatro (4) horas</td><td>20 Puntos</td></tr>
</table>

Nota: Las horas se contarán desde el momento del requerimiento del servicio de transporte ya sea este solicitado verbal o escrito. En todo caso, la capacidad de respuesta se deberá certificar y la misma será evaluada por parte de la Entidad en la ejecución del contrato, sopena de incumplimiento en la prestación del servicio.

5. Valor agregado sin costo ruta adicional a solicitud del servicio 50 puntos:
Se le asignara el valor máximo de 50 puntos al proponente que ofrezca sin costo el servicio adicional de transporte masivo (Bus 35 pasajeros) de acuerdo con lo siguiente:
SI otorga Un (1) Servicio sin costo, tanto para la ruta (1) como para la ruta (2), se le asignarán 25 puntos.
Si otorga Dos (2) servicios sin costo, tanto para la ruta (1) como para la ruta (2), se les asignarán 50 puntos.
El proponente que no ofrezca el servicio tendrá cero (0) puntos.
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA</td>
<td>100</td>
<td>Estímulo a la industria Nacional Colombiana (Máximo 100 puntos)
En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del formato correspondiente.
<u>Análisis para la identificación de bienes nacionales relevantes:</u>
Dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se identificó a partir de los ítems establecidos en la memoria de calculo que no hay</td>
<td>100 puntos</td>
</tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

bienes, productos ni insumos, sino que el objeto contractual se desarrolla a plenitud con la prestación de un servicio. Además de lo anterior, se tiene que el objeto contractual consiste en Contratar la prestación del servicio de apoyo a la operación de transporte en CORANTIOQUIA, Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

OPCIÓN 1 (esta opción solo puede ser diligenciada por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros).

Compromiso	**Registre SI o NO**	**Puntaje**
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.		Cien puntos (100)
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cincuenta por ciento (50%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.		Cincuen puntos (50)
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en cualquier porcentaje del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.		Cero (0) puntos

OPCIÓN 2 (Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

		Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional: Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato F-PGC-67 (OPCIÓN1), alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato F-PGC-67. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 2), deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida. El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 1). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

		o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato F-PGC-67 (OPCIÓN 1 U OPCIÓN 2)–Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del apoyo a la industria nacional. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, en ninguna de las opciones del formato F-PGC-67, el puntaje por este criterio será de cero (0). Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán (0) puntos por este criterio.</td><td></td></tr>
<tr><td>Incentivo Por Vinculación de Trabajadores con Discapacidad.</td><td>10</td><td>Se otorgará el total de los puntos 10 establecidos en el pliego de condiciones para el cumplimiento de requisitos calificables, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. La no presentación de las certificaciones requeridas para acreditar este requisito, tendrá una asignación de cero (0) puntos
NOTA: para el cumplimiento de este requisito, La Corporación verificará que el número total de trabajadores de la planta de personal certificada por el proponente corresponda al número mínimo de trabajadores con discapacidad certificados por el Ministerio de Trabajo. Lo anterior será conforme a lo señalado a continuación:
<table>
<tr><th>Número total de trabajadores dela planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th><th>Total Puntos Otorgados</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Más de 200</td><td>5</td><td>20 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td><td>Cero (0) puntos</td></tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

		NOTA: De no cumplirse con el mínimo de trabajadores exigidos de acuerdo con el número de trabajadores vinculados en planta, no se asignará puntaje alguno a este ítem. OFERTA PRESENTADA POR OFERENTE PLURAL: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La Corporación, a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, verificará durante la ejecución de este que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. En consecuencia, de lo anterior, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a la materia. OBLIGACIÓN DE TRACTO SUCESIVO. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. SISTEMAS DE PREFERENCIAS. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, incluyendo el contemplado en el numeral 3 del mencionado artículo.	
Incentivo emprendimientos o empresas de mujeres	**2.5**	Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,25% de los puntos totales al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí	**2.5 puntos**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

		señalado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	
Incentivo a MIPYMES	**2.5**	Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del valor total de los puntos establecidos al proponente que acredite ser MIPYMES con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYMES bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.18 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	Cero (0) puntos

Puntaje total obtenido

Criterio		**Puntaje Máximo**	**Puntaje obtenido Proponente** TRANSRUMBO GROUP SAS
Precio	Costos Directos	100	100
	Valor vehículo mes x (30) días	100	100
	Valor viaje sin pernocta y con pernocta	125	125
Valores Agregados	Personal residente en el Municipio donde se encuentra la sede corporativa	150	150
	El Servicio prestado con vehículos de tecnologías eficientes, esto es: Vehículos híbridos – Gasolina/Eléctrico y/o Diésel/Eléctrico, Eléctricos o Tecnologías Euro6, adicional al mínimo exigido.	150	150

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

	El Servicio prestado con vehículos de Carga, adicional al mínimo exigido.	150	150
	Capacidad de respuesta solicitud del servicio	60	60
	Valor agregado sin costo ruta adicional a solicitud del servicio.	50	50
Estímulo a la Industria Nacional		100	100
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.		10	0
Incentivo emprendimiento y empresa de mujeres		2,5	2.5
Incentivo MIPYME		2,5	0
Total		1.000	**987.5**

Conclusiones

Una vez verificado por parte del comité asesor y evaluador los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico necesarios a cumplir en el proceso de selección abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés No. 190-SA2506-13, se concluye lo siguiente:

El proponente TRANSRUMBO GROUP SAS, CUMPLE con los requisitos habilitantes solicitados desde el orden jurídico, financiero y técnico, por lo cual sus propuestas fueron evaluadas desde los factores de asignación de puntaje, donde obtuvieron la siguiente calificación:

CONTRATISTA	PUNTAJE
TRANSRUMBO GROUP SAS	**987.5**

En consecuencia, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato al proponente TRANSRUMBO GROUP SAS.

El presente Informe de Evaluación tiene un traslado por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8, artículo 30 de la Ley 80 de 1993, esto, con el objeto de dar publicidad y garantizar el derecho de contradicción de los oferentes, pudiendo estos formular las objeciones que consideren procedentes mediante la plataforma del SECOP II; De no presentarse observación alguna se tendrá como definitivo el presente informe de evaluación.

Se publica en el Portal Único de Contratación SECOP II, el proceso de selección abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés No. 190-SA2506-13, el día 9 de julio de 2025.

Comité asesor y evaluador del proceso.







Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

(Guillermo Leon Uribe Blandón) Asesor Jurídico	(Gustavo Adolfo Ochoa Cano) Asesor Financiero	(Gustavo Antonio Zapata Zapata) Asesor Técnico - Subdirección Ordenadora de Gasto

Anexos: Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y REDAM.

Elaboró: Comité asesor y evaluador
Revisó: Comité asesor y evaluador

Fecha de Elaboración: 9/07/2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 05 de julio de 2025, a las 00:12:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	21467357
Código de Verificación	21467357250705001252

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 05 de julio de 2025, a las 00:13:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014399584
Código de Verificación	901439958425070500134 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:58:08 horas del 19/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **21467357,** Apellidos y Nombres **BRAND ARISTIZABAL LUCY ESTELLA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TRANSRUMBO**, con NIT **901439958-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:14:58 AM horas del 05/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **21467357**
Apellidos y Nombres: **BRAND ARISTIZABAL LUCY ESTELLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 275283216

PIB
00:18:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZABAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 21467357:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 275283210

PIB
00:16:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSRUMBO GROUP SAS identificado(a) con NIT número 9014399584:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 21467357 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/06/2025 10:18 AM

Código Verificación: **2GDR94M6S5**
Válida hasta: **17/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/07/2025 12:19:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **21467357** y Nombre: **LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZABAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119177948** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

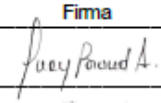
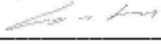
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Acta de verificación domicilio sede de operación proceso de selección abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés 190-SA2506-13.

Fecha de visita aaaa-mm-dd	Hora de reunión hh:mm	Lugar de reunión
2025-07-8	10:30 a.m.	En cámara y comercio se referencia la dirección CARRERA 35 # 15B -143 OF 804-805 ED.35 PALMS Medellín. Y en oficio con radicado 190-COE2507-23440, se referencia la dirección Calle 85 # 49-01 Bq 31T A OF 842.

Asistentes

Nombres y apellidos	Dependencia	Firma
LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZABAL	TRANSRUMBO GROUP SAS	
GUSTAVO ZAPATA ZAPATA	CORANTIOQUIA	

Orden del día:

1 Saludo inicial 2
2 Motivos de la reunión 2
3 Discusión y aprobación 3
4 Compromisos 3

Desarrollo:

1 Saludo inicial:

Por parte de los funcionarios de Corantioquia se informa a los empleados de TRANSRUMBO GROUP SAS, sobre los motivos de la visita para el cumplimiento de las condiciones de la prestación de los servicios de acuerdo con los requisitos establecidos en la ficha técnica del proceso.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM



CORANTIOQUIA

Sistema de Gestión Integral (SGI)
Acta
Código: F-PGI-27, versión: 03

Igualmente se relaciona la solicitud de la visita realizada de conformidad con lo relacionado en el oficio con radicado Nro. 190-COE2507-23440, que se adjunta a continuación:

TransRumbo

VISITA Y VERIFICACIÓN DE LA SEDE OPERATIVA

Medellín (Antioquia), 03 de Julio de 2025.

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
Corantioquia
Ciudad.

La suscrita, **LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZABAL**, identificada con cédula de ciudadanía número **21.467.357 de Bello (Antioquia)**, en nombre y representación Legal de la empresa **TRANSRUMBO GROUP S.A.S.**, identificada con **Nit Nro. 901.439.958-4**, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el proceso de selección **LICITACION PÚBLICA No. 190-SA2506-13**, objeto es *"Contratar la prestación del servicio de apoyo a la operación de transporte en CORANTIOQUIA"*, me permito realizar la solicitud de visita y verificación de la sede operativa de mi representada, de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso y dentro de los términos establecidos del antes mencionado.

Para efectos del mismo envío datos de ubicación de la empresa:

Proponente:	TRANSRUMBO GROUP S.A.S
Nit:	901.439.958-4
Correo electrónico:	info.general@transrumbo.com
Dirección:	Clle 85 # 49-01 Bq 31 T. A Of 842
Teléfono:	314 786 48 20
Nombre Representante legal del proponente:	LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZABAL
Documento de identificación:	21.467.357 de Bello (Antioquia)

CORANTIOQUIA
03 JUL 2025
13:10
ANDRÉS

LUCY ESTELLA BRAND ARISTIZABAL
C.C. 21.467.357 de Bello (Antioquia)
Representante Legal TRANSRUMBO GROUP S.A.S.
Nit Nro. 901.439.958-4

Calle 85 49 01 bloque 31 torreo oficina 842 · info.general@transrumbo.com · www.transrumbo.com · 311 -497-9883

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Página 2 de 4

CORANTIOQUIA

Sistema de Gestión Integral (SGI)
Acta
Código: F-PGI-27, versión: 03

1 Motivos de la reunión

Se asiste a visita con el propósito de verificación de los requisitos establecidos en pliego de condiciones, y se plasman los resultados de acuerdo con lista de chequeo relacionada a continuación:

N°	Requisito	Cumple	
		Si	No
1	Sede de Operación: El proponente deberá contar con una sede de operación establecimiento comercial o sucursal identificado, mínimo durante el término de ejecución del contrato, ubicada e identificada en el Área urbana del Valle de Aburrá, donde operará la sede, con capacidad administrativa, técnica, organizacional y logísticos, que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita a Corantioquia, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato. La sede operativa será el Domicilio principal del Oferente o sucursal, con una antigüedad mínima de 4 años, situación que se acreditará a través de la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o el registro mercantil. El Oferente debe hacer la solicitud de visita y verificación de la sede operativa con oficio debidamente radicado en la Corporación por lo menos el día hábil previo al cierre del proceso dentro de los horarios de recibo de correspondencia de la Corporación. Lo anterior con el fin de verificar la existencia de la sede y que la misma sea apta para realizar las actividades operativas. El oficio de solicitud debidamente radicado en la Corporación debe ser aportado con la propuesta dentro del término establecido y la visita se llevará a cabo en la etapa de evaluación del proceso y dentro de las fechas establecidas para tal fin. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO HABIL TECNICAMENTE. El proponente TRANSRUMBO GROUP SAS. presenta oficio radicado 190-COE2507-23440 del 03/07/2025 a las 1:15 pm.	X	

2 Discusión y aprobación

De acuerdo con la solicitud de visita registrada en el oficio radicado 190-COE2507-23440 del 03/07/2025 a las 1:15 pm., se puede constatar que el proponente presenta información verificable y el mismo cumple.

3 Compromisos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA

Sistema de Gestión Integral (SGI)
Acta
Código: F-PGI-27, versión: 03

Se pone a disposición por parte del proponente línea telefónica para la prestación del servicio, con una comunicación efectiva.

GUSTAVO ZAPATA ZAPATA
Asesor técnico 190-SA2506-13

Anexos: N/A

Copia: 190-SA2506-13

Asignación: N/A

Elaboró: Gustavo Zapata Zapata
Revisó: Gustavo Zapata Zapata

Fecha de elaboración: 2025-07-8

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
ACTAS
null
Fecha: 08-jul-2025 12:29 PM Pág: 4
Anexos: ninguno
Archivar en:
Radicado por: Olga María Zapata Rivera

190-ACT2507-3445
Favor citar este número al responder

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.
Página 4 de 4

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM